**ACTA NÚMERO ONCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO**: En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Lotificación Santa Rosa y Caserío Los Tendales de Cantón El Platanar, Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, Colonia Esmeralda Jurisdicción de Moncagua; Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Ortiz de Cantón La Fragua, Caserío Los Rivas de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; del cual se ejecutara la Etapa 1 Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Tendales de Cantón El Platanar y Colonia La Esmeralda Jurisdicción de Moncagua; a) adjudicar la ejecución de la Etapa 1 Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Tendales de Cantón El Platanar y Colonia La Esmeralda Jurisdicción de Moncagua; del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Lotificación Santa Rosa y Caserío Los Tendales de Cantón El Platanar, Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, Colonia Esmeralda Jurisdicción de Moncagua; Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Ortiz de Cantón La Fragua, Caserío Los Rivas de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; a la empresa COINPRO S. A. de C. V., representada por el Ing. Porfirio Antonio Romero, por la cantidad de quince mil seiscientos cuarenta 00/100 ( $ 15,640.00 ); b) Adjudicar la supervisión del proyecto a la empresa CARVAS S. A. de C. V., por la cantidad de seiscientos cuarenta 00/100 dólares ( $ 640.00 ); c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; d) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS**: En vista que con los canopis y sillas con que cuenta la municipalidad, no son suficientes para solventar las diferentes actividades municipales, comunales, culturales, deportivas, sociales y religiosas, entre otras; este Concejo Municipal con el fin de fortalecer la organización de las diferentes fuerzas vivas del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Facultar al encargado de la UACI, para que solicite cotizaciones para adquisición un canopi y cien sillas; b) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO TRES**: En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Jobo ¨ADESCOJOB¨ de Cantón El Jobo, en la cual solicitan una contribución que consiste en sufragar pago de alquiler de sillas y mesas, en el marco de la realización de un evento de intercambio de semillas, con el fin de fortalecer la economía familiar, para mejora las condiciones de vida de la población y promover la participación ciudadana impulsando soluciones y proyectos en beneficio de la comunidad, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 8, relacionado con el Art. 118 del Código Municipal ACUERDA: a) Hacer efectiva la cantidad de ochenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 84.00 ), para pago de alquiler de trescientas sillas y veinticuatro mesas, para ser utilizadas en el evento de intercambio de semillas, organizado por la Asociación de Desarrollo Comunal El Jobo ¨ADESCOJOB¨ de Cantón El Jobo; b) autorizar a la Encargada del Fondo Circulante su financiamiento; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO**: Vista la solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria, en la cual solicitan una contribución económica para la realización de la Tercera edición del ¨Festival Maíz¨ en esta ciudad, el día veintiuno de octubre del presente año, con el fin de fomentar las tradiciones, costumbres y orígenes de nuestra cultura, por lo que este Concejo Municipal consiente de lo importante de fortalecer e inculcar en la ciudadanía nuestras raíces y costumbres y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: a) Erogar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria que serán utilizados en la celebración de la tercera edición del Festival Maíz en esta Ciudad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO**: El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Puente en Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de tres mil setenta y seis 50/100 dólares ( $ 3,076.50 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Techo en Lavaderos Públicos en Barrio Los Cocos de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de un mil sesenta 00/100 dólares ( $ 1,060.00 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en vista de los proyectos priorizados por la comunidad en el marco de la elaboración y aprobación del Plan Estratégico Participativo con Énfasis en el Desarrollo Económico del Municipio de Moncagua 2018-2023, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución de los proyectos siguientes: Adoquinado en Entrada de Calle Principal en Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; Adoquinado en Colonia Santa Isabel, Municipio de Moncagua; Adoquinado de Calle Principal de Colonia Matamoros, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; Concreteado de Calle Principal de Sector La Ceiba y Sector Los Positos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; y Construcción de Calle en el Sector de la Iglesia, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; b) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Adoquinado en Entrada de Calle Principal en Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, a la empresa CARVAS S. A. de C. V.; c) Invitar a la formulación de la carpeta técnia del proyecto Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a la empresa Construpar de Oriente S. A.de C. V.; d) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto adoquinado en Colonia Santa Isabel, Municipio de Moncagua, a la empresa SEVICON S. A. de C. V.; e) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Adoquinado de Calle Principal de Colonia Matamoros, Municipio de Moncagua, al Ing. José Orlando Centeno Hernández; f) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, a la empresa EDIME S. A. de C. V.; g) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Concreteado de Calle Principal de Sector La Ceiba y Sector Los Positos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, a la empresa GC Inversiones S. A. de C. V.; h) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Calle en el Sector de la Iglesia, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a la empresa Madrid Constructor ES S. A. de C. V.; i) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República. Art. 3 Numeral 5 y Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, son facultades del Municipio emitir las Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la Administración Municipal; II. Que en la actualidad se han construido torres e instalado una serie de antenas para telecomunicaciones y conducción de energía eléctrica, sin que estas cuentes con los permisos y regulaciones para su funcionamiento en el Municipio de Moncagua; III. Que a la fecha existe una ordenanza reguladora para la instalación de torres y antenas de telecomunicaciones, pero esta normativa ha quedado desfasada en cuanto a la regulación de todos los aspectos integrales de la misma, siendo necesario emitir una nueva ordenanza a fin de normar de conformidad a las exigencias actuales; IV. Sobre la base de los considerandos anteriores y con la finalidad de actualizar y modernizar el ordenamiento jurídico relacionado a la regulación de instalación de antenas Torres y Antenas de Telecomunicaciones, Radio y T.V; es necesario emitir las normas que regulen esa exigencias por medio de un nuevo instrumento legal que permita a la Municipalidad de Moncagua, la aplicación de todos los aspectos integrales, que conllevan a la construcción de torres y la instalación de antenas para las telecomunicaciones y similares, así como su funcionamiento por la incidencia que tienen en el desarrollo local y la seguridad de la población. POR TANTO, En uso de las facultades Constitucionales y Municipales establecidas en los Artículos, 203 y 204, de la Constitución de la Republica, Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, Arts. 2, 5,7, incisos 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal; ACUERDA: a) Aprobar la ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN, PERMANENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE TORRES, ANTENAS Y SIMILARES, DE TELECOMUNICACIONES, RADIO Y TELEVISION EN EL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Compuesta de 32 artículos; comprendido en Decreto 02/2108. PUBLIQUESE en el Diario Oficial. - **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto 50 Horas Maquina de Retroexcavadora, Cuneteado y Balastado de Calles en el Municipio de Moncagua;, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de cuarenta y seis mil doscientos setenta y tres mil 50/100 dólares ( $ 46,273.50 ); b) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por miembros de la Colonia Reparto Santa Fe, sobre la construcción de una canaleta, para proteger sus vías de acceso y facilitar el tránsito a los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Construcción de Canaleta en Colonia Reparto Santa Fe, Municipio de Moncagua; b) autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista que la Asociación Comunal Administradora de Agua Potable El Lagartillo ( ACAPEL ) de Cantón Tangolona, en la cual manifiestan que el 23 de octubre del presente año, realizaran la juramentación de la nueva junta directiva, por lo que considerando que la organización es la base del desarrollo de las comunidades y consiente que a través de la participación ciudadana se impulsan soluciones y proyectos en beneficio de la comunidad, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 8, relacionado con el Art. 118 del Código Municipal; ACUERDA: a) hacer efectiva la adquisición de doscientas setenta y cinco gaseosas, por la cantidad de ciento quince cincuenta 00/100 ( $ 115.50 ), para utilizarse en la juramentación de la junta directiva de la Asociación Comunal Administradora de Agua Potable El Lagartillo ( ACAPEL ) de Cantón Tangolona; consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; b) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista del proceso de adjudicación para el suministro y transporte de balasto, en el marco de la ejecución del proyecto 50 Horas Maquina de Retroexcavadora, Cuneteado y Balastado de Calles en el Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: a) Adjudicar al Sr.. Héctor Alfredo Bonilla, por un monto de dieciocho mil novecientos 00/100 dólares ( $ 18,900.00 ); b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco de la aprobación y ratificación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. Atlas de Cantón El Jobo, C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos, C. D. Real España de Cantón Tangolona y Alianza F. C. de Cantón El Papalón; en la cual solicitan implementos deportivos y un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en sus comunidades, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo para el C. D. Atlas Juvenil de Cantón El Jobo; b) Erogar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), para el Alianza F. C. de Cantón El Papalón y la cantidad de trescientos 00/100 ( $ 300.00 ) para cada uno de los equipos C. D. Atlas de Cantón El Jobo, C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos y C. D. Real España de Cantón Tangolona, para la realización de sus respectivos torneos; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; c) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de las solicitudes presentadas por la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Fe y Progreso¨ ( ADESCOFP ) de Cantón El Cerro y Asociación de Desarrollo Comunal ¨Nuevo Amanecer¨ ( ADESCONA ) de Cantón Valle Alegre, en las cual solicitan una contribución económica para la celebración del día del niño en su comunidad, con el fin de brindar espacios de convivencia y armonía entre la niñez para fortalecer sus valores y principios, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00 ) para cada una de las siguientes entidades: Asociación de Desarrollo Comunal ¨Fe y Progreso¨ ( ADESCOFP ) de Cantón El Cerro y Asociación de Desarrollo Comunal ¨Nuevo Amanecer¨ ( ADESCONA ) de Cantón Valle Alegre, para la celebración del día del niño en sus respectivas comunidades; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Once, Acta Número Nueve de Fecha Siete de Septiembre de Dos Mil Dieciocho, referente a la aprobación de materiales, para construcción de los servicios sanitarios en el Centro Escolar Caserío La América de Cantón El Papalón, por lo que lo que solicitan materiales para hacerlos lavables, la mano de obra la aportara la comunidad, por lo que este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la Ferretería Ferremadelap Panamericana y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de ocho bolsas de cemento, dos quintales hierro de 3/8, un quintal de hierro de ¼ y cuatro servicios lavables, por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y uno 50/100 dólares ( $ 451.50 ) y dos metros de arena, por la cantidad de sesenta 00/100 dolores ( $ 60.00 ) y la cantidad que corresponda a pago de transporte del material; como contribución para el Centro Escolar Caserío La América de Cantón El Papalón, para reconstrucción de los servicios sanitarios; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cuatro, Acta Número Tres de Fecha Seis de Junio de Dos Mil Dieciocho, referente a la aprobación de una contrapartida Municipal para ejecución del proyecto Construcción de Techo en Dos Módulos del Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; solicitado por El Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo, La Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar, La Asociación de Desarrollo Comunal El Tempisque ¨ADESCOET¨ de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, La Iglesia de Dios de la Profecía Senderos de Dios de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar y La Iglesia de Dios de la Profecía Con Una Esperanza Viva, de Cantón El Platanar, proyecto que será ejecutado bajo convenio de cooperación con la organización No Gubernamental llamada **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE)**; por lo que este Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas en el Art. 4 numerales 4 y 25, 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar los siguientes materiales para ejecución del proyecto Construcción de Techo en Dos Módulos del Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua,

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCION DE LA PARTIDA** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **P.U** | **TOTAL** |
| 1 | *PLIEGO DE LAMINA ZINCALUM PERFIL E-25 CALIBRE #26 DE 5.60 METROS DE LARGO PARA MODULO #2* | 67 | PLIEGOS |  $ 33.60  |  $ 2,251.20  |
| 2 | *PLIEGO DE LAMINA ZINCALUM PERFIL E-25 CALIBRE #26 DE 8.65 METROS DE LARGO PARA MODULO #2* | 32 | PLIEGOS |  $ 51.90  |  $ 1,660.80  |
| 3 | *PLIEGO DE LAMINA ZINCALUM PERFIL E-25 CALIBRE #26 DE 10.50 METROS DE LARGO PARA MODULO #2* | 6 | PLIEGOS |  $ 63.00  |  $ 378.00  |
| 4 | *AISLANTE TERMICO Y ACUSTICO PRODEX DE 30 METROS DE LARGOX1.15 METROS DE ANCHO Y 10 MILIMETROS DE ESPESOR.PARA MODULO #2* | 25 | ROLLOS |  $ 190.00  |  $ 4,750.00  |
| 5 | *PLIEGO DE LAMINA ZINCALUM PERFIL E-25 CALIBRE #26 DE 6.65 METROS DE LARGO PARA MODULO #3* | 38 | PLIEGOS |  $ 39.90  |  $ 1,516.20  |
| 6 | *PLIEGO DE LAMINA ZINCALUM PERFIL E-25 CALIBRE #26 DE 5.40 METROS DE LARGO PARA MODULO #3* | 38 | PLIEGOS |  $ 32.40  |  $ 1,231.20  |
| 7 | *AISLANTE TERMICO Y ACUSTICO PRODEX DE 30 METROS DE LARGOX1.15 METROS DE ANCHO Y 10 MILIMETROS DE ESPESOR PARA MODULO #3* | 17 | ROLLOS |  $ 190.00  |  $ 3,230.00  |
| 8 | *CAPOTE PARA LAMINA ZINC ALUMN DE 2.23 METROS DE LONGITUD* | 48 | UNIDADES |  $ 10.00  |  $ 480.00  |
| 9 | *TORNILLO AUTORROSCANTE DE 1" PARA LAMINA - POLIN* | 4500 | UNIDADES |  $ 0.10  |  $ 450.00  |
| 10 | *TORNILLO AUTORROSCANTE DE 3/4" PARA LAMINA -LAMINA* | 2800 | UNIDADES |  $ 0.10  |  $ 280.00  |
| 11 | *SELLADOR TACKY TAPE 3/8x3/32 P-TRASLAPE* | 100 | ROLLOS |  $ 4.00  |  $ 400.00  |
| 12 | *PLATINA DE 1/8" DE ESPESOR X 1-1/2" DE ANCHO Y 6 METROS DE LARGO PARA MODULO #2* | 90 | UNIDADES |  $ 7.00  |  $ 630.00  |
| 13 | CAÑUELA DE 2X1", CHAPA 16 DE 6 METROS DE LONGUITUD. PARA MODULO #2 | 55 | UNIDADES |  $ 13.00  |  $ 715.00  |
| 14 | *PLATINA DE 1/8" DE ESPESOR X 1-1/2" DE ANCHO Y 6 METROS DE LARGO PARA MODULO #3* | 70 | UNIDADES |  $ 7.00  |  $ 490.00  |
| 15 | CAÑUELA DE 2X1", CHAPA 16 DE 6 METROS DE LONGUITUD PARA MODULO #3  | 45 | UNIDADES |  $ 13.00  |  $ 585.00  |
| 16 | *QUIMICO REMOVEDOR DE MOHO PARA LIMPIEZA DE POLINES ARMADOS.* | 40 | GALON |  $ 15.00  |  $ 600.00  |
| 17 | *PINTURA ANTICORROSIVA MATE COLONIAL BASE SHERWIN WILLIAMS* | 50 | GALON |  $ 25.00  |  $ 1,250.00  |
| 18 | *PINTURA ACABADO FINAL SHERWIN WILLIAMS ESMALTE* | 25 | GALON |  $ 35.00  |  $ 875.00  |
| **TOTAL DE MATERIALES DE LA INICIATIVA** |  |  |  |  **$ 21,772.40**  |
| 19 | *TRANSPORTE DE MATERIALES PARA TECHO DE 2° MODULO* | 1 | S.G. |  $ 250.00  |  $ 250.00  |
| 20 | *TRANSPORTE DE MATERIALES PARA TECHO DE 3° MODULO PARA MODULO #3* | 1 | S.G. |  $ 200.00  |  $ 200.00  |
| 21 | *IMPREVISTOS DE LAS ALCALDIA PARTIDAS DE LA ALCALDIA* | 1 | SG |  $ 249.60  |  $ 249.60  |

 b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; c) Autorizar al Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, para que éste en nombre de la Municipalidad, pueda firmar el convenio de cooperación del mencionado proyecto, con la Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE); d) COMUNIQUESE. – **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo considerando que el alumbrado público es de vital importancia para el desarrollo del municipio y con el fin de brindar los servicios públicos locales en forma eficiente y económica, ha realizado gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para solicitar donen a esta municipalidad lámparas para utilizarlas en el alumbrado público; por lo que ante la respuesta favorable de esta institución, **ACUERDA**: a).- Autorizar al Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano**.-** b)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que el día 09 de octubre del presente año, el camión recolector de desechos sólidos, le fue imposible realizar la actividad de recolección, por lo que se solicitó los servicios de transporte para solventar esta dificultad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 19, 25, 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ) al Sr. Héctor Iván Robles Torres, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en Cantón El Platanar y trasladarlos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cuarenta y ocho 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- ; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que el día 14 de octubre del presente año, será proclamado Santo en la basílica San Pedro de Roma, Monseñor Oscar Arnulfo Romero, realizara un acto religioso – cultural, en el cual la comunidad católica participara, el evento tiene por objetivo dar un signo de esperanza y realizar el esfuerzo de construir la paz y la unidad, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de fortalecer los valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, y de conformidad al Art. 4 numerales 4, 18 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios de un grupo de alabanza, por la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ), y hacer efectiva la adquisición de una ofrenda floral y refrigerios, para los asistentes a la actividad; b) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondo Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo MunicipalConsiderando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.- Que entre el doce y veintiuno de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Caserío Llano el Higo de Cantón El Cerro en honor a la Reina de la Paz, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro hasta por la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares ($ 1,200.00), distribuidas de la siguiente manera: la hasta la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ¨ADESCOUPP¨ de Caserío Llano El Higo para las actividades recreativas, culturales y torneo de futbol rápido infantil, la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica para las actividades religiosas y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Club Deportivo Nuevos Técnicos para las actividades deportivas; B) delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal, en base al Art. 3 numeral 3 del Código Municipal que establece que La autonomía del municipio se extiende a la libre gestión en materias de su competencia, por lo que considerando que esta el Sr. Alcalde Municipal es miembro del Concejo Departamental de Alcaldes, ACUERDA: a) aportar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) mensuales a partir del mes de agosto del presente año, como cuota para funcionamiento del Concejo Departamental de Alcaldes ( CDA); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el C. D. Atlas de Cantón El Jobo, sobre la necesidad construir una galera en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, para el resguardo de aficionados y jugadores, este Concejo Municipal considerando que el deporte es un medio de recreación para los jóvenes y la importancia de crear espacios de sano esparcimiento contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar diez láminas, para el C. D. Atlas de Cantón El Jobo, para construcción de una galera en la cancha donde realizan sus actividades deportivas; b) Autorizar a la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; d) COMUNQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia ¨ADESCOLE¨ de Cantón La Estancia, en la cual solicitan una contribución que consiste en proporcionarles refrigerios, en el marco de la elección del Comité de Salud de dicha comunidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de promover la participación ciudadana impulsando soluciones y proyectos en beneficio de la comunidad, y amparados en el Art. 4 numeral 8, relacionado con el Art. 118 del Código Municipal ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de seis cajas de gaseosa por la cantidad de sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia ¨ADESCOLE¨ de Cantón La Estancia, para los asistentes a la elección del Comité de Salud de dicha comunidad; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar al Encargado de la UACI su adquisición y entrega.- d) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez Elías González Munguía

Quinta Regidora Propietario Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas Emérita del Carmen Ramírez Portillo

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo Candelario Villalobos Romero

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal